

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN
RESPECTO DE EXTRANJERO QUE INDICA

Nº Interno: 2536842



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 9188

SANTIAGO, 09 de Febrero de 2011

Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE : a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA Nº 40195 DEL 06.07.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y en subsidio se les otorgó visación de Residente Temporario en la condición de Titular a don Muhammad Saleem BUTT, RUN: 21.544.772-3, y de sus Dependientes a doña Farah Saleem BUTT RUN: 21.983.462-4, a don Muhammad Umar SALEEM BUTT, RUN: 22.352.745-0, a doña Hooria Noor BUTT BUTT, RUN: 22.317.053-6 y a don Muhammad Abubakar BUTT BUTT, RUN: 22.798.303-5, por el período de un año; b) Que de acuerdo al Pasaporte del extranjero Muhammad Umar SALEEM BUTT, la identidad correcta es de don Muhammad Umar Saleem BUTT, RUN: 22.352.745-0; c) La facultad delegada por Resolución Exenta Nº 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 177, 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984 de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) MODIFÍCASE PARCIALMENTE la RESOLUCION EXENTA Nº 40195, DEL 06.07.2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, que rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y en subsidio otorgó visación de Residente Temporario en la condición de Dependiente, por el período de un año, a don Muhammad Umar SALEEM BUTT, RUN: 22.352.745-0, en el sentido de establecer que la identidad correcta del extranjero es de don Muhammad Umar Saleem BUTT, RUN: 22.352.745-0.
- 2) PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- 3) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de IQUIQUE, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODOLFO QUINTANO MONSALVE
Jefe Departamento Extranjería y Migración (S)

CDH/UBL/FAM
[10004] 09/02/2011